

SEPTIEMBRE 2021

CLUB DEPORTIVO MAGEC TIAS

REGIMEN

INTERNO

DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento de Régimen Interno tiene la finalidad de regular la organización y el funcionamiento interno del C.D. MAGEC TÍAS.

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento será de aplicación en los siguientes ámbitos:

- 1.1. Jugadoras y Jugadores que formen parte del C.D.Magec Tías, desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
- 1.2. A todo el personal técnico del C.D.Magec Tías (entrenadores, preparadores físicos, fisioterapeutas, masajistas...).
- 1.3. A todos los padres/madres/ o tutores legales de los alumnos de las escuelas desde el momento de la inscripción del hijo/a hasta su baja en el C.D.Magec Tías, en aquellos aspectos en que les sea aplicable.
- 1.4. A todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo y/o que formen parte temporalmente del C.D.Magec Tías. (Voluntariado, patrocinadores, asociaciones)

2.-COMPOSICION Y ESTRUCTURA

Para optimizar la gestión deportiva, económica y social de un club, es necesario establecer un organigrama claro, que delimite las funciones de cada responsable de las áreas que componen el Club Deportivo Magec Tías.

2.1-ÓRGANOS DE GOBIERNO Y SU CONSTITUCION

Los órganos de gobierno, son las personas, comisiones y representantes del Club, que de conformidad a lo establecido, establecen las pautas, y los mecanismos para la organización del Club.

- Junta Directiva.
- Comisiones: económica, deportiva, disciplina u otras que pudieran establecerse.
- Cargos: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Gerente, Director Deportivo, responsables de áreas y Reglamento de Régimen Interno del C.D. Magec Tías.

2.1.1-CARGOS JUNTA DIRECTIVA

“Presidente Honorífico”: El Presidente honorífico ostentará las tareas de representación moral e institucional.

Presidente, Las funciones del presidente serán:

- Coordinación general de todo el C.D.Magec Tías.
- Convocar las reuniones de la dirección.
- Representación institucional y contacto con los medios de comunicación.
- Coordinar la elaboración del Proyecto de Actuación de cada temporada.
-

Vicepresidente:

- Sustituir al Presidente
- Representar al C.D.Magec Tías actos Institucionales, Ayuntamientos, Concejalías...
- Miembro de las diferentes Comisiones

Secretario:

- Redacción de las actas de todas las reuniones de la Junta Directiva.
- Redacción de las actas de todas las comisiones.
- Registro de todos los acuerdos y actas.
- Control y firma de todos los documentos oficiales del C.D.Magec Tías.
- Miembro de las diferentes Comisiones

Tesorero:

- Elaboración y seguimiento de los Presupuestos Anuales.

RÉGIMEN INTERNO.

- Control de Ingresos-Gastos-Pagos. Seguimiento económico y Control de la cuenta bancaria.

- Seguimiento de las diferentes iniciativas, Promoción, Marketing...

(facturación/ingresos/gastos/balances)

- Registro de Facturas
- Redacción de recibos y justificantes de Patrocinio.
- Convocar la Comisión de Seguimiento Económico
- Miembro de las diferentes Comisiones

Vocales:

- Representar al C.D.Magec Tías Institucionalmente.
- Integrar las diferentes Comisiones
- Participar en las actividades que organice el Club
- Captación de Patrocinadores y seguimiento de los mismos.

2.1.2-JUNTA DIRECTIVA SUS DERECHOS

- Tener voz y voto en las reuniones de Junta Directiva.
- Representar al C.D.Magec Tías en los eventos que sean necesario.
- Participar en las diferentes actividades que organice el C.D.Magec Tías.
- Mantener relaciones cordiales con jugadores/as, entrenadores, delegados y padres.
- Ser informados puntualmente en Junta Directiva de las distintas áreas del club.
- El respeto de sus opiniones y la confidencialidad de las mismas en los asuntos internos de cada uno de los temas que se traten en las reuniones de la Junta Directiva.

2.1.3-JUNTA DIRECTIVA SUS DEBERES

- Colaborar por el cumplimiento de los objetivos del Club.
- Cumplir los acuerdos de la Junta Directiva.
- Participar regularmente en las actividades programadas.
- Asistir a las reuniones de la Junta.
- Ejercer éticamente el cargo para el que ha sido elegido.
- Respetar las opiniones de otros miembros.
- Respetar la confidencialidad de los asuntos internos.

2.1.4-ÁREAS DE ACTUACIÓN

Los órganos de gobierno velarán para que las actividades del C.D. Magec Tías se desarrollen de acuerdo con el Proyecto del Club. Con el objeto de hacer posible la efectiva realización de los fines previstos. Los órganos garantizarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a los jugadores, entrenadores, delegados, padres y madres y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Asimismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros del C.D. Magec Tías, en su gestión y en su evaluación.

2.1.4.1-ÁREA DEPORTIVA

La Comisión deportiva, junto con el **Director Técnico/Coordinador escuelas**. Son los responsables de la creación de un Proyecto Deportivo. Planificando, programando, establecimiento los objetivos, contenidos y línea metodológica a seguir.

Las funciones del Director Técnico/Coordinador serán las que detallan a continuación:

- Diseñar, conjuntamente con la junta o en su defecto quien esté asignado a dicha area ,las políticas deportivas del C.D.Magec Tías.
- Velar por el cumplimiento de la política educativa y deportiva delC.D.Magec Tías.
- Participar en los procesos de decisión deportivos interactuando con los responsables y/o entrenadores.
- Informar periódicamente a la Junta Directiva sobre la marcha deportiva del C.D.Magec Tías.
- Trasladar a la Junta Directiva los acuerdos y propuestas realizadas desde los ámbitos de coordinación deportiva para su debate y decisión final.
- Seguimiento de jugadores y nuevas incorporaciones.
- Responsable de las relaciones con la Federación y los padres de los jugadores.
- Supervisar la labor de los entrenadores/educadores.
- Formación de entrenadores y educadores deportivos.



RÉGIMEN INTERNO.

- Representa al C.D.Magec Tías ante organismos oficiales del barrio, asociación de vecinos, colegios, institutos, etcétera.
- Responsable final y coordinador de todos los aspectos deportivos de los grupos de trabajo y competiciones de las Escuelas.
- Responsable de proponer la asignación de equipos-grupos de trabajo/entrenadores de su sección a la Dirección Deportiva del Club para su posterior ratificación en la Junta Directiva.
- Convocar y dirigir las reuniones de coordinación y de entrenadores del C.D. Magec Tías de su sección.
- Gestión deportiva de las instalaciones utilizadas por los grupos de trabajo de las escuelas deportivas en coordinación con el resto de secciones del Club (equipos federados de categoría superior y escuelas deportivas).

2.1.4.2-ÁREA SOCIAL

Definir las políticas sociales del club, su campo de actuación y planificar el modelo de actuación para llevarlas a cabo, definiendo un calendario, donde se refleje toda actuación en este ámbito social en coordinación con el área deportiva.

Proyectos:

- **Visibilidad Deporte Femenino**
- **Integración Deporte Discapacitados,**
- **Integración de jóvenes en situación de exclusión social.**
- **Baloncesto para mayores.**
- **Convenios para la formación académica de nuestro@s jugador@s**
- **Formación de los integrantes del club en materia de violencia de género.**

- **Jornadas anuales Deporte Igualdad..., etc.**

Principios básicos: **Formación, Integración, Diversidad, Igualdad.**

2.1.4.3-OTRAS ÁREAS

a) **Area De Comunicación**, Marketing, Publicidad.

El Objetivo es organizar y gestionar todas las necesidades en materia de Comunicación, Prensa, Imagen Corporativa, Publicidad, Promoción y Eventos, comenzando con la elaboración del Plan de Comunicación del C.D.Magec Tías.

Sus principales funciones serán las que se detallan a continuación:

Comunicación interna.

- Contacto directo con los miembros de la Escuela
- Campañas de Captación y Gestión de Alumnos / Socios / Patrocinadores
- Gestión de contenidos Web y Promoción en Redes Sociales.

Gabinete de Prensa.

- Relación con los Medios de Comunicación.
- Organización de Ruedas de Prensa y creación de Dossier de Prensa.
- Dinamización de Procesos Externos de Comunicación (entorno local, otras escuelas y clubes deportivos, líderes de opinión y autoridades locales, patrocinadores potenciales, etcétera.

Imagen Corporativa.

- Creación de Manual de Identidad Visual Corporativa.
- Diseño de Papelería Corporativa y material publicitario.

Promoción y Eventos.

- Organización de Eventos.
- Diseño de Campaña Promocional

a) **Área De Recursos Y Materiales**

Las funciones del coordinador del área de Recursos y Materiales serán las que se detallan a continuación:

- Control de los recursos materiales del C.D. Magec Tías.
- Inventario de materiales y control de pérdidas.
- Pedido de equipación oficial del C.D. Magec Tías, merchandising y otros equipamientos.



2.2-COMISIONES Y OTROS

El Presidente tendrá la potestad de crear cuantas comisiones estime oportunas para el buen desarrollo del C.D. Magec Tías, debiendo contar con la aprobación de la Junta Directiva.

- Comisión de seguimiento económico y patrocinio.
- Comisión deportiva
- Comisión de Disciplina
- Comisión Evaluación del Proyecto.

Se podrán nombrar comisiones para eventos específicos, como celebración del Aniversario del C.D. Magec Tías, Comisión Eventos específicos. Estas comisiones tendrán un período de existencia marcado por su cometido.

3.-ENTRENADORES

Las **funciones** de los Entrenadores serán las que se detallan a continuación:

- Los entrenadores/as son aquellos miembros del C.D. Magec Tías que desempeñan la función docente en ámbito deportivo, y cuyo ejercicio se orientará a la realización de los fines educativos y deportivos establecidos durante su vinculación con el C.D. Magec Tías. Por su proximidad al jugador, constituyen el núcleo principal de su formación y gozan de la absoluta confianza tanto del Director Deportivo como de la Junta Directiva.
- La designación de los entrenadores compete a la Junta Directiva a propuesta de la Comisión Deportiva.
- El cese de los mismos será por decisión propia y por escrito al Director General que a su vez comunicará a la Junta Directiva o por propuesta de la Comisión Deportiva y ratificación de la Junta Directiva.

3.1-LOS ENTRENADORES Y SUS DERECHOS

- A ejercer sus funciones dentro del respeto al C.D. Magec Tías y las directrices marcadas por la Dirección Deportiva y/o Comisión Deportiva, en los equipos de trabajo a los que se le destine.
- A ser informados por quien corresponda de los asuntos que atañen al C.D. Magec Tías en general y a ellos en particular.
- A ser tratados con corrección y respeto por el resto de estamentos e integrantes del C.D. Magec Tías
- A utilizar los medios materiales e instalaciones para cumplir los fines del mismo y con arreglo a las normas que regulen su uso.
- A presentar peticiones, sugerencias y quejas de orden deportivo formuladas por escrito, ante los Órganos de Gobierno del C.D. Magec Tías
- Recibir, en los plazos estipulados, las compensaciones económicas por los gastos de desplazamiento u otros que se deriven del desarrollo de su función.
- Solicitar de la Dirección Deportiva su participación en actividades de este tipo organizadas por otros estamentos deportivos (selecciones, campus, clínicas, etc.) para su aprobación siempre que no vayan en contra de los intereses del C.D. Magec Tías y de su propio equipo.

3.2-LOS ENTRENADORES Y SUS DEBERES

- Elaborar la planificación anual de su equipo (siempre acorde con las directrices de la Comisión deportiva), desarrollar y cumplir con la programación. Al final de temporada, deberá presentar un informe.
- Cumplir con los horarios en las diferentes actividades (Entrenamientos, partidos, eventos...).
- Participar en todas las actividades programadas por el Club.
- Mantener una conducta respetuosa en el desarrollo de sus funciones, especialmente en su relación con los deportistas (Jugadores/as y árbitros).
- Asistir a reuniones, cursos de formación o cualquier otra actividad aprobada en Junta.
- Atender consultas de los jugador@s, estimular su esfuerzo, favorecer la convivencia y promover los valores de Club.
- Atender las consultas de los padres de los jugador@s.
- Aplicar el **Código de Conducta del Club**, en el nivel de su competencia.
- Registrar la asistencia de los deportistas y posibles incidencias que se desarrollen.
- Hacer un uso responsable del material deportivo y mantenerlo ordenado.
- Respetar y cumplir los acuerdos que se adopten en Junta.
- Ir correctamente equipado a las sesiones de trabajo, y controlar que sus deportistas también lo hacen.



RÉGIMEN INTERNO.

- Notificar e informar de cualquier decisión deportiva a los órganos del club correspondiente (cambios de partidos, subida o bajada de jugadores de otras categorías, cambios de entrenamiento...)
- Presentar proyectos e iniciativas a la Dirección Deportiva.
- Obligación de informar a la Dirección Deportiva, Junta, de cualquier hecho que ocurra en los entrenamientos, partidos, etc., que suponga una infracción.

4.-LOS JUGADORES

4.1-LOS JUGADORES Y SUS DERECHOS

- El jugador tiene derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Todos los jugadores tienen derecho a tener las mismas oportunidades de acceso a todos los equipos del C.D.Magec Tías. No habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento y sus aptitudes para el juego. Para asegurar este derecho, el C.D.Magec Tías se compromete a facilitar:
 - Un entrenador.
 - Instalaciones deportivas para realizar la práctica de baloncesto.
 - Material deportivo.
 - Un horario de entrenamiento.
 - La enseñanza de la disciplina deportiva.
 - A conocer el Reglamento Régimen Interno C.D.Magec Tías.
 - La debida educación deportiva que contribuya a completar la formación integral del deportista.
- Todos los jugadores tienen derecho a que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal.
- Los deportistas tienen derecho a participar en el funcionamiento del C.D.Magec Tías a través de los capitanes de cada uno de los equipos y en los términos que se le determinan.

4.2-EL CAPITÁN DEL EQUIPO

Designaciones:

- Cada equipo, a propuesta de su entrenador designará un capitán para cada temporada.
- El sistema a seguir para la designación podrá ser modificado por el Director Deportivo cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.
- En determinadas situaciones se podrá retirar de la capitanía al jugador que la ejerza, si no cumple sus funciones adecuadamente o incumple el R.R.I.

Funciones:

- El capitán es el enlace entre el entrenador y sus compañeros de equipo y, a su vez, el portavoz de éstos.
- Debe preocuparse de mantener puntualmente informados a todos sus compañeros sobre horarios de partidos, convocatorias, desplazamientos, etc.
- Dará ejemplo de comportamiento, dedicación, esfuerzo y motivación, tanto en los entrenamientos como en los partidos, así como también en cualquier circunstancia y lugar en que se encuentre el equipo.
- A partir de la categoría Infantil deberá conocer y asumir adecuadamente los derechos y obligaciones que, por su condición, le otorga el Reglamento de Juego de la Federación de Baloncesto.
 - Los jugadores tienen derecho a presentar ante la Dirección Deportiva y/o Comisión Deportiva, aquellas alegaciones, peticiones o denuncias que crea pertinentes, ante lo que considere contrario a sus derechos.
 - Los jugadores tienen derecho a solicitar a la Dirección Deportiva la autorización para participar en actividades deportivas organizadas por otro club, para su aprobación si procede.
 - Todos los miembros del C.D.Magec Tías están obligados al respeto de los derechos de los deportistas que se establecen en la presente normativa interna, Reglamento Régimen Interno C.D.Magec Tías.

4.3-LOS JUGADORES Y SUS DEBERES

- Aportar la documentación que sea requerida para su inscripción en el Club o en la Federación.
- Abonar las cuotas al Club, en el caso que se implanten, y siempre establecidas por la Junta Directiva.
- Asistir a los entrenamientos con una buena actitud y correctamente equipados.
- Ser puntuales a los entrenamientos y convocatorias.
- Asistir a todos los partidos a los que sean convocados, ya sea con su equipo u otros equipos y categorías del Club.
- Asistir a los partidos, convocatorias o viajes con la ropa oficial del Club.
- Justificar las ausencias a los entrenamientos y partidos, debiendo informar a su entrenador con la debida antelación.
- Cuidar el material deportivo del Club y realizar un uso correcto de las instalaciones deportivas.
- Devolver en perfectas condiciones el material que les sea facilitado.
- En caso de abandono o expulsión del jugador, es obligatorio la devolución de todo el material deportivo entregado, sin derecho a la devolución total o parcial de las cuotas abonadas.
- Comportarse con corrección en los entrenamientos y partidos. Respetar a los compañeros, entrenadores, rivales, árbitros y cualquier otra persona relacionada con el C.D.Magec Tías.
- Respetar las decisiones de la Junta Directiva, Comisión Deportiva y entrenador.
- Solicitar permiso correspondiente al entrenador, el cual lo notificará al Director General o Secretario Técnico, para poder participar en cualquier actividad relacionada con el baloncesto o cualquier modalidad deportiva de riesgo, que no haya sido programada por el C.D.Magec Tías, con el fin de salvaguardar la integridad física del deportista ante una actividad que pudiera ir en detrimento del C.D.Magec Tías y de su equipo.
- Solicitar por escrito al Presidente y a la Junta Directiva del C.D.Magec Tías la baja federativa como jugador del C.D.Magec Tías, haciendo constar los motivos de su renuncia.
- Todo jugador que habiendo causado baja en el C.D.Magec Tías (voluntaria o por determinación del Club) desee reincorporarse al mismo, su alta deberá ser aprobada por la Junta Directiva del propio C.D.Magec Tías

5.-DELEGADO DEL C.D. MAGEC TÍAS

5.1-DELEGADO DE EQUIPO

El Delegado de equipo ostenta la representación del C.D.Magec Tías en los partidos que se celebren fuera de nuestra localidad, teniendo además las siguientes funciones:

- Es nombrado por la Junta Directiva a propuesta del entrenador del equipo y del Director Deportivo.
- Contará con ficha federativa y cumplirá con la normativa de la federación en este sentido en todos los partidos, tanto dentro como fuera de casa.
- Los delegados de equipo serán los encargados de recopilar la documentación para realizar la ficha federativa.
- Desempeñar internamente la función de enlazar las inquietudes del equipo con la dirección deportiva o junta directiva.

5.2-DELEGADO DE CAMPO

- Es nombrado por la Junta Directiva a propuesta del entrenador del equipo y del Director Técnico.
- Contará con ficha federativa y cumplirá la normativa de la federación en este sentido.

6.-MADRES,PADRES, TUTORES LEGAES

El C.D.Magec Tías reconoce que la participación e implicación de los padres y madres de nuestros jugadores es fundamental para poder realizar nuestro proyecto. Sin ellos, especialmente aquellos que tienen hijos en los equipos más jóvenes, sería imposible la consecución de nuestros objetivos.

La colaboración de los padres con nuestro Club podemos resumirla de forma genérica en que la inscripción de un deportista en el C.D.Magec Tías supone el conocimiento y aceptación por parte de los padres de las actividades que ofrecemos y les compromete a respetar este Reglamento y demás normativas así como procurar que sus hijos las respeten.

En particular, los padres y madres de los deportistas, deberán:

- Respetar el trabajo y las decisiones de los entrenadores en el desarrollo de su función.
- Colaborar con sus hijos para que éstos acudan con asiduidad, puntualidad y con la equipación adecuada a los entrenamientos, partidos y actividades que se organicen.
- No entrar o evitar entrar en los vestuarios, si no es por causa de fuerza mayor, antes, durante, ni después de los partidos sin permiso del entrenador, comprendiendo la negativa por parte del entrenador si fuese el caso.
- Durante el desarrollo de los entrenamientos o partidos, incluido los descansos, se abstendrán en todo momento de aconsejar o recomendar, tanto a los jugadores como a los entrenadores, acciones que sean competencia exclusiva del entrenador.
- Evitar interrumpir el entrenamiento para preguntar o informar al entrenador. Cualquier consulta deberá realizarse una vez finalizada la actividad o antes de comenzarla.
- Aportar al C.D.Magec Tías, los documentos o certificados que sobre sus hijos se les soliciten en relación a datos personales, consentimientos, autorizaciones, datos médicos, etc., siempre relacionados con la actividad que nos ocupa, así como asistir a las reuniones a las que fueran citados por el entrenador u otros estamentos superiores del C.D.Magec Tías.
- Evitar cualquier crítica sobre el entrenador u otros jugadores delante de sus hijos. Existen otros cauces más adecuados para ello.
- Mantener una actitud correcta durante los partidos hacia todos los participantes, evitando actitudes que generen tensión o violencia.
- Todos los padres y madres tienen derecho, cuando lo requieran, a recibir del entrenador información sobre su hijo, en la forma y momento oportunos.

7.-REGIMEN DISCIPLINARIO

7.1-DEFINICIÓN

Es el mecanismo que crea la Junta directiva, junto con la Comisión de Disciplina, que regula, controla y si es necesario, sanciona el incumplimiento de una o varias normas del Club. El propósito de estas medidas es la de intentar corregir comportamientos inadecuados.

La presente normativa será de aplicación a todos los jugadores, técnicos y miembro del C.D.Magec Tías (delegados, padres, madres, socios y Junta Directiva).

7.2-INFRACIONES

- Leves
- Graves
- Muy Graves

Serán circunstancias modificativas de responsabilidad del atribuido.

- Como eximentes: caso fortuito, fuerza mayor y legítima defensa, cuando proceda.
- Como atenuantes: arrepentimiento espontáneo, debiendo existir una reparación o disminución del daño por parte del autor, o en dar satisfacción al ofendido, en reconocer formal y expresamente el hecho o los hechos de que se trate y prestarse a efectuar una pública rectificación.
- Como agravantes: en caso de reincidencia cuando haya sido sancionado anteriormente por un hecho de idéntica naturaleza a la que se ha de sancionar. En caso de reiteración cuando tenga señalada una sanción igual o superior.

Si no se diesen circunstancias atenuantes ni agravantes, el C.D.Magec Tías impondrá la sanción correspondiente en su grado medio. De acreditarse únicamente atenuantes, la sanción se aplicará en su grado mínimo y de tratarse tan sólo de agravantes, en su grado máximo.

7.2.1-FALTAS LEVES

- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas, no reiteradas, injustificadas de asistencia a entrenamientos y partidos.
- La no comunicación a su entrenador de la falta de asistencia a entrenamientos, partidos, con suficiente tiempo de antelación.
- Mala actitud durante los entrenamientos.
- Falta de respeto a sus compañeros, entrenadores, rivales o árbitros.
- Actos de indisciplina, injurias u ofensas no graves.
- No respetar las instalaciones, tanto las nuestras como las que se visiten.
- Cualquier acto de indisciplina que altere el desarrollo normal de la actividades que organice y/o participe el CLUB.
- No llevar la equipación adecuada a los entrenamientos, partidos o cualquier otro acto que organice el Club.
- Negativa a asistir a los entrenamientos y a partidos que sean convocados en otros equipos o categorías del Club.
- Inadecuado uso de las instalaciones deportivas.
- Expulsión de un entrenamiento o partido.
- La desinformación por parte de un entrenador al Director Deportivo de cualquier circunstancia, anomalía ocurrida en entrenamientos, partidos, desplazamientos, etc. que afecte directamente a cualquier miembro del C.D.Magec Tías (jugador, entrenador, directivo, padres, etc.), como expulsiones de partidos y entrenamientos o enfrentamientos verbales.

7.2.2-FALTAS GRAVES

- Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
- La reiterada y continua falta de respeto a compañeros o entrenador, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que se realice en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa grave a los miembros del C.D.Magec Tías y otros, en deterioro de la imagen del Club.
- La agresión física grave a miembros del C.D.Magec Tías o de otros Clubes, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del C.D.Magec Tías.
- Uso indebido o deterioro grave causado intencionalmente en materiales o instalaciones.
- La reiteración de faltas leves en una misma temporada, con un máximo de tres, o la suma de tres faltas leves implicarán una falta grave en el transcurso de una misma temporada.

RÉGIMEN INTERNO.

- El incumplimiento de una sanción por falta leve.
- La desobediencia o incumplimiento de las normas contenidas en el presente reglamento, así como las disposiciones de la Junta Directiva del C.D.Magec Tías, siempre que sean dadas a conocer mediante circular, comunicación en tabloneros de anuncios del Club , página web o correo electrónico.
- El participar en cualquier actividad deportiva organizada por otro Club de baloncesto sin el conocimiento y consentimiento del C.D.Magec Tías.
- La reincidencia en la desinformación por parte de un entrenador al Director Deportivo de cualquier circunstancia anómala ocurrida en entrenamientos, partidos, desplazamientos, etc., que afecte directamente a cualquier miembro del Club (jugador, entrenador, directivo, padres, etc.), como expulsiones de partidos y entrenamientos o enfrentamientos verbales.

7.2.3-FALTAS MUY GRAVES

- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves contra los miembros del Club u otros en deterioro de la imagen del Club, manifestaciones públicas de opinión y críticas fuera de tono u ofensivas (medios comunicación, web, foro, etc.)
- La agresión física muy grave a miembros del C.D.Magec Tías o de otros Clubes, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- La suma de tres faltas graves durante una misma temporada deportiva.
- La alteración maliciosa de datos consignados en documentos expedidos por el C.D.Magec Tías.
- El hacer caso omiso a las recomendaciones o negativas del C.D.Magec Tías a participar en cualquier actividad deportiva organizada por otro Club de baloncesto.

8-SANCIONES

- a) Por **faltas leves** se podrá imponer alguna de las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso, así como la apertura de un expediente informativo.
- Amonestación verbal por parte del entrenador.
 - Amonestación privada por parte del Presidente, Director Deportivo o Junta Directiva. (Comisión de Disciplina).
 - Amonestación escrita y que será comunicada a los padres, en el caso de que el infractor sea menor de edad.
 - Suspensión de la práctica deportiva por un tiempo no superior a 8 días.



RÉGIMEN INTERNO.

b) Por **faltas graves** se podrá imponer alguna de las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso, así como la apertura de un expediente informativo o sancionador.

- Apercibimiento, en el caso de continuas faltas injustificadas de asistencia, en el que se incluirá un informe detallado del entrenador correspondiente y del Director Deportivo sobre dicha actitud.
 - Suspensión de la participación de los partidos de su equipo, o de cualquier otro del C.D.Magec Tías, entre 2 y 5 partidos, no quedando eximido de participar en los entrenamientos.
 - Realización de tareas, si procede, con tendencia a reparar el daño producido o, en su caso, el abono del coste de las reparaciones del deterioro causado.
- a) Por **faltas muy graves**, se realizará la apertura de un expediente sancionador. Esta falta será estudiada por la Junta Directiva (Comisión de Disciplina), pudiendo ser suspendido por toda la temporada o no poder volver a participar más de las actividades del C.D.Magec Tías, con la consiguiente pérdida de los derechos adquiridos.

8-COMPETENCIA PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES

Para las sanciones consideradas leves, será el Director General y los componentes de la Comisión Disciplinaria los encargados de establecer dicha sanción.

Para las faltas consideradas graves o muy graves, será el Director General y los componentes de la Comisión Disciplinaria los encargados de proponer la sanción correspondiente, siendo la Junta Directiva, en la primera reunión que se celebre de tratar el caso, ratificando o anulando la propuesta de dicha sanción, indicando de esta forma la sanción correspondiente si procede.

8-PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

En las sanciones consideradas leves, el jugador, entrenador o cualquier miembro del C.D.Magec Tías, que detecte dicha infracción, deberá informar al Director General o componente de la Comisión Disciplinaria y éste procederá según lo establecido como sanción leve.

En el caso de faltas graves o muy graves, el jugador, entrenador, o cualquier otro miembro del C.D. Magec Tías, deberá informar al Director General o componente de la Comisión de Disciplina, explicando el caso y aportando toda la información posible para aclarar los hechos. El Director General informará en la reunión de la Junta Directiva el caso a tratar y ésta fallará al respecto.



RÉGIMEN INTERNO.

En el momento de decidir la resolución del expediente disciplinario, y a los efectos de graduar la aplicación de las sanciones que proceden, se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del jugador o entrenador.

Desde la Dirección del C.D.Magec Tías, estimamos y deseamos que las sanciones muy graves no sean una constante en nuestro funcionamiento cotidiano. Debido a nuestra filosofía estamos plenamente seguros que estos tipos de sanciones tendrán un carácter excepcional y si las hubiera, esta Junta Directiva no tratará el caso con exclusiva autoridad, estudiará el tema y consultará debidamente las causas de la indisciplina, aportando soluciones y sanciones que beneficie a ambas partes, teniendo siempre la sanción una finalidad educativa.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación en Junta Directiva.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN

Las modificaciones de este Reglamento se aprobarán en Junta Directiva.